

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2015 - 0309

SALTA, 18 de mayo de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.403/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la alumna **FARFAN PERTUSSI, DANIELA MARIA M.** L. U. Nº 402.601 - de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2º inciso c) fs. 2 ;

Que la citada resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2º, inciso c), indica lo siguiente:

Que tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento;

Que – este Cuerpo en reunión ordinaria Nº 05 -15 del 28 de abril último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, con la modificación que la Licencia Estudiantil es hasta el turno ordinario de febrero – marzo de 2015. *“Lo aprobado es: Hacer lugar a la solicitud de la alumna Farfan Pertussi, Daniela, otorgando licencia estudiantil desde diciembre de 2014 hasta el turno ordinario febrero – marzo de 2015”,* y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

Que a fs. 13 punto 3, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión, en relación con el plazo que se le otorga, se llega a la conclusión que desde el 1/12/2014 al 31/03/2015 (cuatro meses calendarios), serían dos turnos ordinarios, el de diciembre de 2014 y febrero – marzo de 2015, que la recurrente no podría hacer uso, entonces deberan considerarse dos turnos ordinarios con posterioridad al 31/03/2015;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En sesión ordinaria del día 28/04/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 - a la alumna **FARFAN PERTUSSI, DANIELA MARIA M. L. U. Nº 402.601** - a partir de **diciembre de 2014 hasta el turno ordinario de febrero – marzo de 2015**, la suspensión de la condición de alumna regular, de acuerdo al Artículo 2º inciso c) de la Resolución C.S 502/12.

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

Filename: R-CD-0309-2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2015 - 0309

SALTA, 18 de mayo de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.403/2015

MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	31/03/2016
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	31/08/2016
MANEJO DE SUELOS Y TOPOGRAFIA	31/12/2015

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación a la recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES